



1120

Bello, 13 de noviembre de 2024

AVISO DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PAGO A FAVOR DE UN DOCENTE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 942 DE 2022.

Acto Administrativo a notificar:

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCIÓN N°
43589344	ISABEL CRISTINA ZAPATA GUTIERREZ	202400011875

Personas a notificar:

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCIÓN N°
43589344	ISABEL CRISTINA ZAPATA GUTIERREZ	202400011875

y/o apoderado judicial.

Fundamento del Aviso: Renuencia a presentarse personalmente a notificarse al despacho, no responden correos electrónicos enviados.

Fecha de envío de citación de notificación en correo electrónico: 06 de noviembre de 2024

Fecha de fijación y desfijación en la Cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello:

día **13 NOV 2024** al **21 NOV 2024**

EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO

HACE SABER:

Que mediante la Resolución Nro. 202400011875 del 06 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PAGO A FAVOR DE UN DOCENTE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 942 DE 2022".



Sede Administrativa
Cra. 50# 51-00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (57-4) 604 79 41
Código postal: 051053
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello



Fecha de Aprobación: 2024/02/13



A nombre del (a) señor (a)

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCIÓN N°
43589344	ISABEL CRISTINA ZAPATA GUTIERREZ	202400011875

En dicha resolución se NIEGA una solicitud de pago a favor de un docente por concepto de reconocimiento de prestaciones económicas de conformidad al decreto 942 de 2022.

Que los peticionarios requeridos para notificación son los docentes en mención, y/o su apoderado judicial.

En dichos actos administrativos se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de mora por pago tardío de cesantías parciales realizados por los docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NO RECONOCER** el pago de intereses de mora por las cesantías pagadas a los docentes las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Clara Inés Sánchez Sepúlveda
CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Lina Caterine Giraldo, Abogada de Apoyo (Contratista)		05/11/2024
Revisó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave, Profesional Especializado (Abogado Talento Humano) Diva Niña Urrea Rincón, Profesional Universitario – Prestaciones Sociales Howard David Villa Peña, Jefe de Oficina de Talento Humano – Secretaría de Educación	<i>[Firmas]</i>	05/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (57-4) 604 78 44
Código postal: 051003
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello



Fecha de Aprobación: 2024/02/13



CONSTANCIA: La notificación personal quedó surtida, una vez desfijado el presente aviso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Cordialmente,

HOWAR DAVID VILLA PEÑA
Jefe de Oficina Talento Humano
Secretaría Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherynn Rodríguez, Contratista		
Revisó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave, Profesional Especializado Diva Nilsa Urrea Rincón, Profesional Universitario		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Sede Administrativa
Cra. 50# 51- 00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (57-4) 604 79 414
Código postal: 051055
www.bello.gov.co

Síguenos: @alcaldiadebello



Fecha de Aprobación: 2024/ 02/13

